

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 15 de julio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1354

Palmira, Valle del Cauca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00130-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Apoderada Judicial:	Pilar María Saldarriaga C.
Demandado:	DFL Servicios Agrícolas S.A.S., Duván Yesid Erazo Sarmiento y Fernando Sarmiento Banderas

I. Asunto:

Toda vez que la parte activa solicita corregir el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, toda vez que se indicó en forma equivocada el nombre de la sociedad demandada, D.F.L. Servicios Agrícolas S.A.S. siendo lo correcto DFL Servicios Agrícolas S.A.S., se procederá en tal sentido.

De otro lado, se glosarán al expediente los memoriales provenientes de las múltiples entidades bancarias, en virtud de la cautela de embargo comunicada.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – GLOSAR al expediente los escritos provenientes de los bancos Caja Social S.A.

SEGUNDO. – CORREGIR el auto nro. 806 del 22 de abril de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandada corresponde a DFL Servicios Agrícolas S.A.S. En lo demás, permanecerá incólume la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 52 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 16 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e55a3c3bfa50d682594d63696080432e348b77f82914200a183a60
0c09dc615**

Documento generado en 15/07/2021 01:30:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**